



CONSTANCIA. Al Despacho del señor Juez, para lo pertinente. Sírvasse proveer. Puerto Asís, 20 de octubre de 2022.


LILIANA CAROLINA GUTIÉRREZ FERREIRA
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1019

CIUDAD Y FECHA	PUERTO ASÍS, 20 DE OCTUBRE DE 2022
PROCESO	DECLARATIVO UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	HUGO EFRÉN LASSO MORENO
DEMANDADO	EDILMA RUBIELA ÁLVAREZ TOBAR
RADICADO	865683184001-2021-00277-00

Vista la constancia que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que el Juzgado Primero Civil Municipal de Puerto Asís (P), al que correspondió por reparto el secuestro de los bienes señalados en auto del 9 de septiembre de 2022, solicita que se le otorguen plenas y amplias facultades para subcomisionar la práctica de lo ordenado en el Despacho Comisorio No. 022.

Así las cosas, esta judicatura precisa que, para efectos de cumplir la mentada diligencia de secuestro, se **CONCEDE** al comisionado Juzgado Primero Civil Municipal de Puerto Asís (P), plenas y amplias facultades para subcomisionar a quien legalmente corresponda, a fin de que se cumpla cabalmente con lo encomendado, conforme a las disposiciones que regulan el asunto y que están contempladas en el artículo 37 y ss. del C.G.P.

Por Secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMACHO
Juez

Firmado Por:
Daniel Mauricio Ortiz Camacho
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5a0133425f72d315dbd6a8cc59f94eb94abf6c280911a811a679ade125d923**

Documento generado en 20/10/2022 06:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>